



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AVENIDA CEMENTERIO – TRAMO I DE CENTRO POBLADO PUCARA – DISTRITO DE PUCARA – PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI 2692236.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE **COMBUSTIBLES** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AVENIDA CEMENTERIO – TRAMO I DE CENTRO POBLADO PUCARÁ – DISTRITO DE PUCARÁ – PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI 2692236.

I. ANTECEDENTES:

La Municipalidad Distrital de Pucara, en su afán de prestar un mejor servicio de transitabilidad a la población, elaboró el expediente técnico y ejecuta la obra en pro de las mejoras del distrito, como es en este caso la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AVENIDA CEMENTERIO – TRAMO I DE CENTRO POBLADO PUCARA – DISTRITO DE PUCARA – PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con el fin de mejorar la transitabilidad de la Av. Cementerio para los pobladores y vecinos del distrito. Es por ello, que, ante la necesidad de ejecutar dicha obra, se realiza el requerimiento para abastecerse de los bienes y servicios requeridos.

II. OBJETIVOS:

El objetivo del presente es realizar el procedimiento de la ADQUISICIÓN DE BIENES para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AVENIDA CEMENTERIO – TRAMO I DE CENTRO POBLADO PUCARA – DISTRITO DE PUCARA – PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

III. UBICACIÓN:

El área de trabajo se ubicará en el ámbito del Distrito de Pucará:

Centro Poblado : Pucará
Distrito : Pucará
Provincia : Huancayo
Región : Junín

IV. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

4.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES (COMBUSTIBLES)

ITEM	CANT.	UNID. MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN
1	5.36	gal	GASOLINA
	5.36	gal	CONV: GASOLINA REGULAR
2	173.14	gal	GASOLINA 84 OCTANOS
	173.14	gal	CONV: GASOLINA REGULAR

V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE COMBUSTIBLES.

1. GASOLINA

Características: El combustible debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica de SEACE.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	5.36	gal	CONV: GASOLINA REGULAR

- **Uso:** la gasolina se utilizará para los equipos y maquinarias.
- **Medida:** por galón.

2. GASOLINA 84 OCTANOS

Características: El combustible debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica de SEACE.

ING. RONALD PEINADO DE LA CRUZ - CIP. 106394
RESIDENTE DE OBRA



Ronald Peinado De La Cruz
ING. CIVIL CIP 106394
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCARÁ

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AVENIDA CEMENTERIO – TRAMO I DE CENTRO POBLADO PUCARA – DISTRITO DE PUCARA – PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI 2692236.



ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	173.14	gal	CONV: GASOLINA REGULAR

- **Uso:** la gasolina se utilizará para los equipos y maquinarias.
- **Medida:** por galón.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Estar en el rubro que pertenece el bien.
- ✓ Contar con RUC.
- ✓ Contar con CCI.
- ✓ Contar con RNP mayor a 01 UIT.
- ✓ Contar con boleta y/o FACTURA.

VII. LUGAR DE ENTREGA:

El suministro de los bienes se entregará en el almacén de la obra, C.P. Pucara, distrito de Pucara, Provincia de Huancayo.

VIII. PLAZO DE ENTREGA:

Tres (03) días calendarios de emitida la orden de compra.

El proveedor una vez entregado el bien, presentara la guía de remisión firmada por el almacenero de la obra y el jefe de almacén de la Municipalidad Distrital de Pucará y comprobante de pago al área usuaria.

IX. CONDICIONES DE CALIDAD Y SUMINISTRO

- ❖ El postor está obligado a entregar los productos a la entidad en condiciones óptimas y de buena calidad.
- ❖ El postor es el único responsable ante LA ENTIDAD, de cumplir con la entrega de la adquisición materia del presente procedimiento, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras empresas, o terceros en general.

X. REPOSICIÓN EN CASO DE FALLAS

El postor deberá de reponer los bienes, productos y/o accesorios que contengan algún desperfecto o falla, contando para ello con dos (02) días calendario después de habersele notificado, de lo contrario se aplicarán las respectivas penalidades.

XI. FORMA DE PAGO

La entidad se obliga a pagar a la entrega total de los bienes requeridos previo cumplimiento de las especificaciones técnicas, conformidad de almacén y área usuaria.

La entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad técnica y de recepción del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra y/o contrato, bajo responsabilidad del área usuaria.

XII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

Será otorgada por el área de almacén y el área usuaria, residente de obra y supervisor de obra, que solicitó la adquisición del bien.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiere efectuar pruebas de que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

XIII. PENALIDAD

Penalidad por mora en ejecución de la prestación del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

ING. RONALD PEINADO DE LA CRUZ - CIP. 106394
RESIDENTE DE OBRA


Ronald Peinado De la Cruz
ING. CIVIL CIP 106394
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AVENIDA CEMENTERIO – TRAMO I DE CENTRO POBLADO PUCARA – DISTRITO DE PUCARA – PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI 2692236.



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$



Dónde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda el monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

Pucará, mayo 2026.



Ronald Peinado De la Cruz
ING. CIVIL CIP 106394
RESIDENTE DE OBRA

**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : GASOLINA REGULAR
 Denominación técnica : GASOLINA REGULAR
 Unidad de medida : GALÓN
 Descripción general : La gasolina regular es una mezcla de fracciones livianas de petróleo, libre de agua y de material sólido en suspensión, que es apta para ser utilizada como combustible en motores de combustión interna a ignición por chispa.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

La gasolina regular debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA	
Apariencia	Claro brillante, libre de agua y partículas		
Color comercial	Rojo		
API a 60°F	Reportar		
Densidad a 60°F	Reportar en g/cc		
VOLATILIDAD			
Destilación, °C (a 760 mm Hg)			
Temperatura del 10% de recuperado	Máximo 65°C	Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM, que establece especificaciones técnicas de calidad de Gasolinas y Gasohol de uso automotor, Premium y Regular.	
Temperatura del 50% de recuperado	Mínimo 77°C Máximo 118°C		
Temperatura del 90% de recuperado	Máximo 190°C		
Punto final	Máximo 225°C		
Residuo	Máximo 2 %Vol		
Temperatura (V/L=20), 1 atm (2)	Mínimo 47°C		
Presión de vapor Reid (3) (4) (5)	Máximo 10 psi		
Índice de manejabilidad	Máximo 630		
COMPOSICIÓN			
Oxígeno (8)	Reportar en %m/m		
Aromáticos	Máximo 45 %Vol		
Olefinas	Máximo 25 %Vol		
Benceno	Máximo 2 %Vol		


Ronald Peinado De La Cruz
 ING. CIVIL / CIP 106394
 PRESIDENTE DE COMISIÓN

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Corrosión a la lámina de Cu (3 hr a 50°C)	Nº 1	Resolución Ministerial Nº 469-2021-MINEM/DM, que establece especificaciones técnicas de calidad de Gasolinas y Gasohol de uso automotor, Premium y Regular.
Azufre total (9)	Máximo 50 mg/kg	
Nº Octano Research	Mínimo 90	
Estabilidad a la oxidación, minutos	Mínimo 240 minutos	
CONTAMINANTES		
Goma existente	Máximo 5 mg/100 ml	
Plomo (10)	Máximo 0,013 g Pb/L	
Contenido de manganeso (11)	Máximo 0,25 mg/l	
<p>Notas: Citadas conforme a la Resolución Ministerial de la referencia, en lo que aplica a la gasolina regular.</p> <p>(2) A falta del equipo del método de ensayo ASTM D 5188, se puede calcular la temperatura para la relación V/L=20 como dato referencial, mediante fórmulas indicadas en el Anexo C de la NTP 321.102:2017. El método ASTM D 5188 es el dirimente en caso que los valores calculados sean cuestionables.</p> <p>(3) El resultado del método ASTM D 323 no es aplicable para el cálculo de la relación vapor/líquido, los otros métodos considerados para determinar la presión de vapor sí son aplicables.</p> <p>(4) El método de ensayo ASTM D 5191 es el dirimente.</p> <p>(5) El método de ensayo ASTM D 5482 no es aplicable para la gasolina regular.</p> <p>(8) Mediante el Anexo D de la NTP 321.102:2017, se calcula el porcentaje en masa de oxígeno. Mediante los métodos de ensayo ASTM D 4815, ASTM D 5845 y ASTM D 5599 se determinan los compuestos oxigenados.</p> <p>(9) El método de ensayo ASTM D 2622 no es aplicable para gasolinas oxigenadas.</p> <p>(10) Los métodos de ensayo ASTM D 3237 y ASTM D 5059 no son aplicables para gasolinas oxigenadas.</p> <p>(11) El límite de cuantificación de manganeso según el método de ensayo ASTM D 3831 es 0,25 mg/l.</p>		

Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), el alcance de la comercialización y uso de la gasolina regular, la que será a nivel nacional, según lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 014-2021-EM y sus modificatorias.

2.2. Envase y/o embalaje

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.



 Ronald Peinado De La Cruz

 ING. CIVIL CIP 106394

 PRESIDENTE DE OPERA